

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 104 Martes 29 de abril de 2014 Sec. IV. Pág. 20062

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15196 *MADRID*

EDICTO

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, por la presente anuncio que en el presente procedimiento Concurso 577/2013, del deudor Climabase, S.L., se ha dictado Auto de apertura de liquidación de fecha 14/4/2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- 1.º Abrir la fase de liquidación, del concurso de Climabase, S.L., formándose la Sección Quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
- 2.º Quedar, durante la fase de liquidación, en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3.º Declarar la disolución si no estuviese acordada y, en todo caso, el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4.º Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del juzgado que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal.
- 5.º Inscribir en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.
- 6.º Habiéndose presentado por la Administración Concursal un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC; procédase conforme dispone tal precepto.
- 7.º El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, previa constitución del depósito correspondiente y, en su caso, de la liquidación de la tasa judicial.

Así lo acuerdo y firmo.- La Magistrada-Juez.- El Secretario Judicial.

Madrid, 14 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140018589-1